



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 356-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 356-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 12 de junio de 2025. Las 12h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Acta de posesión de peritos suscrita el 11 de junio de 2025; y, sus anexos¹.
- b) Razón de imposibilidad de posesión de peritos sentada el 11 de junio de 2025, por la secretaria relatora del despacho².
- c) Acta de entrega-recepción suscrita entre la secretaria relatora y la perito, el 11 de junio de 2025³.

ANTECEDENTES

1. El 09 de junio de 2025, mediante auto, designé a la señora Catalina del Carmen Campo Imbaquingo, perita acreditada por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en la especialidad "Antropología" y al señor David Enrique Jaramillo Veloz, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en la especialidad "Informática". En la misma providencia dispuse que los mencionados peritos se posesionen el día 11 de junio de 2025, a las 08h30⁴.
2. El 11 de junio de 2025, según consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, en la fecha y hora establecida por esta autoridad, la señora Catalina del Carmen Campo Imbaquingo, no compareció ni justificó su inasistencia para posesionarse como perito⁵.

PRIMERO.- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE PERITO

- 1.1 En razón de los antecedentes antes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia designo a la señora **Diana Fernanda Fajardo Brito**, perito acreditada por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en la especialidad de "**Antropología**", con el objeto de que emita informe pericial sobre el "*contexto de género para mujeres*"

¹ Fs. 246-248 vuelta.

² Fs. 249.

³ Fs. 250.

⁴ Fs. 236-237 vuelta.

⁵ Fs. 249.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 356-2025-TCE

indígenas en ejercicio del poder político, de manera especial en la realidad personal de la compareciente señora doctora Lourdes Licenia Tibán Guala".

- 1.2 Acorde a lo establecido en los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se dispone que la perito designada, señora **Diana Fernanda Fajardo Brito** acuda a este despacho ubicado en el séptimo piso de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que se posesione ante esta juzgadora el día **16 de junio de 2025**, a las **12h00**.
- 1.3 Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y de acreditación como perito. Se advierte que, en el caso de que no acuda en el día y hora señalada para su posesión, ni justifique su inasistencia se sentará la razón respectiva.
- 1.4 Una vez posesionada la perito, la secretaria relatora entregará el objeto de la pericia, para lo cual levantará la correspondiente acta entrega-recepción que se suscribirá por duplicado entre la secretaria relatora y la perito.

SEGUNDO.- ENTREGA DE INFORME PERICIAL Y COMPARECENCIA DE LA PERITO EN LA AUDIENCIA

- 2.1 El informe pericial deberá ser entregado en el **plazo de (07) siete días**, contados a partir del día siguiente de la posesión, cumplirá con los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y será notificado a las partes procesales conforme lo establece el artículo 175, ibídem.
- 2.2 Lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberá ser presentado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de remitir documentos de forma digital, los mismos contendrán las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec", para el efecto se enviará a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.
- 2.3 La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación del perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.
- 2.4 Se recuerda que el costo del peritaje será cubierto por quien lo solicita, de acuerdo al último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000

www.tce.gob.ec

Quito - Ecuador



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 356-2025-TCE

- 3.1 A la denunciante, doctora Gissella Cecibel Molina Álvarez y su patrocinador en las direcciones electrónicas: abgrafaelsalroho@outlook.com y patricio98.villavicencio@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 078.
- 3.2 A la denunciada, doctora Lourdes Tibán Guala y sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: capomo6036@gmail.com; cpmabogados30@hotmail.com; y, tljuridico2020@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 005.
- 3.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.
- 3.4 A la señora Diana Fernanda Fajardo Brito, en calidad de perito designada en la dirección electrónica: dffajardolds@hotmail.com.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



